

Procedimiento de
Certificación del Personal
que aplica controles de
Seguridad de la Aviación Civil.
CERTIFICACION C1, C2, C3a y
C3b

F-DEA-CDO-10 4.0

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted.

www.seguridadaerea.gob.es

Índice de Contenidos

1.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
2.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.1	OBJETO.....	3
2.2	COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN	4
3.	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	5
4.	CONFIGURACIÓN DE LOS EXAMENES	8
5.	PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN	16
5.1	QUIÉNES SE PUEDEN REGISTRAR Y MATRICULAR	16
5.2	PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN PARA EXAMEN	18
5.3	CONDICIONES Y LÍMITES PARA LA PRESENTACIÓN A EXÁMENES	21
5.4	ELECCIÓN DE FECHAS PARA LOS EXÁMENES	22
6.	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES	23
6.1	DESARROLLO DE LOS EXAMENES	23
6.2	INCIDENCIAS DURANTE LOS EXAMENES	25
7.	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	25
8.	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	26
9.	CERTIFICACIONES PROVISIONALES	26
10.	LISTA DE ACRÓNIMOS	28

1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

REFERENCIAS GENERALES			
CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	Edición
—	Normativa	Reglamento (CE) 300 / 2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la Aviación Civil.	N/A
—	Normativa	Reglamento (UE) 2015/1998, de 5 de noviembre de 2015, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea.	N/A
—	Normativa	Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica.	N/A
—	Normativa	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNS)	N/A
—	Normativa	Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil (PNF)	N/A
—	Normativa	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	N/A

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 OBJETO

Establecer un sistema de certificación para el personal que realiza controles de seguridad de la aviación civil frente a actos de interferencia ilícita, mediante un sistema de exámenes de ámbito nacional establecidos por AESA, cuya superación permita la obtención de las Certificaciones C1, C2, C3a y C3b establecidas en el Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil.

El nuevo sistema de certificación busca incrementar las garantías de cualificación del personal de seguridad y una mayor homogenización, estableciendo un estándar mínimo de conocimientos a nivel nacional. Este proceso de certificación facilita el cumplimiento de todas las obligaciones normativas, ya que es la propia Autoridad la que, en virtud de sus competencias, para garantizar los estándares de conocimientos exigibles al personal de seguridad aeroportuaria, evalúa dichos conocimientos a través de un sistema de exámenes. Por tanto, AESA emitirá los certificados a todo el personal que realiza estos controles de seguridad en el territorio nacional, tras la comprobación de cumplimiento de los requisitos y superación del examen correspondiente.

2.2 COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

- **AESA**

Comprobará las evidencias aportadas sobre la formación recibida, diseñará los exámenes de certificación, evaluará los exámenes de certificación y emitirá los certificados

- **Gestores Aeroportuarios.**

Colaborarán conforme a los acuerdos suscritos mediante Convenio, aportando la infraestructura necesaria para la realización de los exámenes en las distintas sedes.

Con fecha 14 de mayo de 2018 fue suscrito el Convenio entre la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y Aena S.M.E., S.A. para la realización de pruebas de certificación/recertificación de los vigilantes de seguridad en los aeropuertos de la red de Aena.

- **Personas que aplican los controles preceptivos de seguridad en los aeropuertos nacionales.** De acuerdo con el Reglamento (UE) 2015/1998 son aquellos que cumplan con alguna de las siguientes funciones:

- ✓ Personas que efectúen inspecciones de personas, equipaje de mano, objetos transportados y equipaje de bodega.
- ✓ Personas que inspeccionen la carga y el correo aéreos.
- ✓ Personas que inspeccionen el correo y material de la compañía aérea, las provisiones de a bordo y los suministros de aeropuerto.
- ✓ Personas que efectúen inspecciones de vehículos.
- ✓ Personas que efectúen controles de acceso aeroportuarios, así como las encargadas de los servicios de vigilancia y patrulla.

En nuestros aeropuertos estas tareas son llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como por Vigilantes de Seguridad pertenecientes a Empresas de Seguridad Privada autorizadas para ello.

Este nuevo procedimiento aplicará a los vigilantes de seguridad privada contratados y formados para realizar los servicios de seguridad de la aviación civil.

No aplicará a los efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El objeto de este procedimiento es informar de las tareas a realizar para gestionar correctamente los procesos de registro, matriculación y realización de los exámenes requeridos para la obtención de los distintos tipos de certificaciones, esto es, certificaciones C1, C2, C3a y C3b, así como determinar el procedimiento para la emisión del certificado una vez superado los exámenes correspondientes.

Este procedimiento será revisado cada vez que haya un cambio normativo que le afecte y siempre que se considere necesario para la mejora del proceso. La revisión de este documento se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento P-DEA-CDO-01 sobre Gestión de documentación de AESA.

3. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La Normativa Europea, en el punto 11.0.2 del Reglamento (UE) 2015/1998 establece que: *“se entenderá por «certificación» toda evaluación formal y confirmación por parte o por cuenta de la autoridad competente que indique que la persona en cuestión ha superado el período formativo pertinente y que posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones y tareas encomendadas de forma satisfactoria.”*

En el Programa Nacional de Formación se recogen los tipos de Certificaciones que habilitan al personal especializado para la realización de las distintas funciones de seguridad¹:

TIPOLOGÍA DE CERTIFICADOS				
	TIPO C1	TIPO C2	TIPO C3a	TIPO C3b
Funciones	Seguridad Aeroportuaria	Operador de equipos de rayos x para Inspección de equipaje de mano, objetos transportados, equipaje de bodega, provisiones de a bordo y suministros	Seguridad de la carga y correo	Inspección de la carga y correo mediante equipos de rayos x

Las responsabilidades de cada entidad en la certificación del personal que aplica controles de seguridad son las siguientes:

- **El Instructor/es AVSEC.**
 - ✓ Elaborar, desarrollar y mantener actualizados los contenidos de los cursos que compongan el Plan de Formación de la entidad correspondiente.

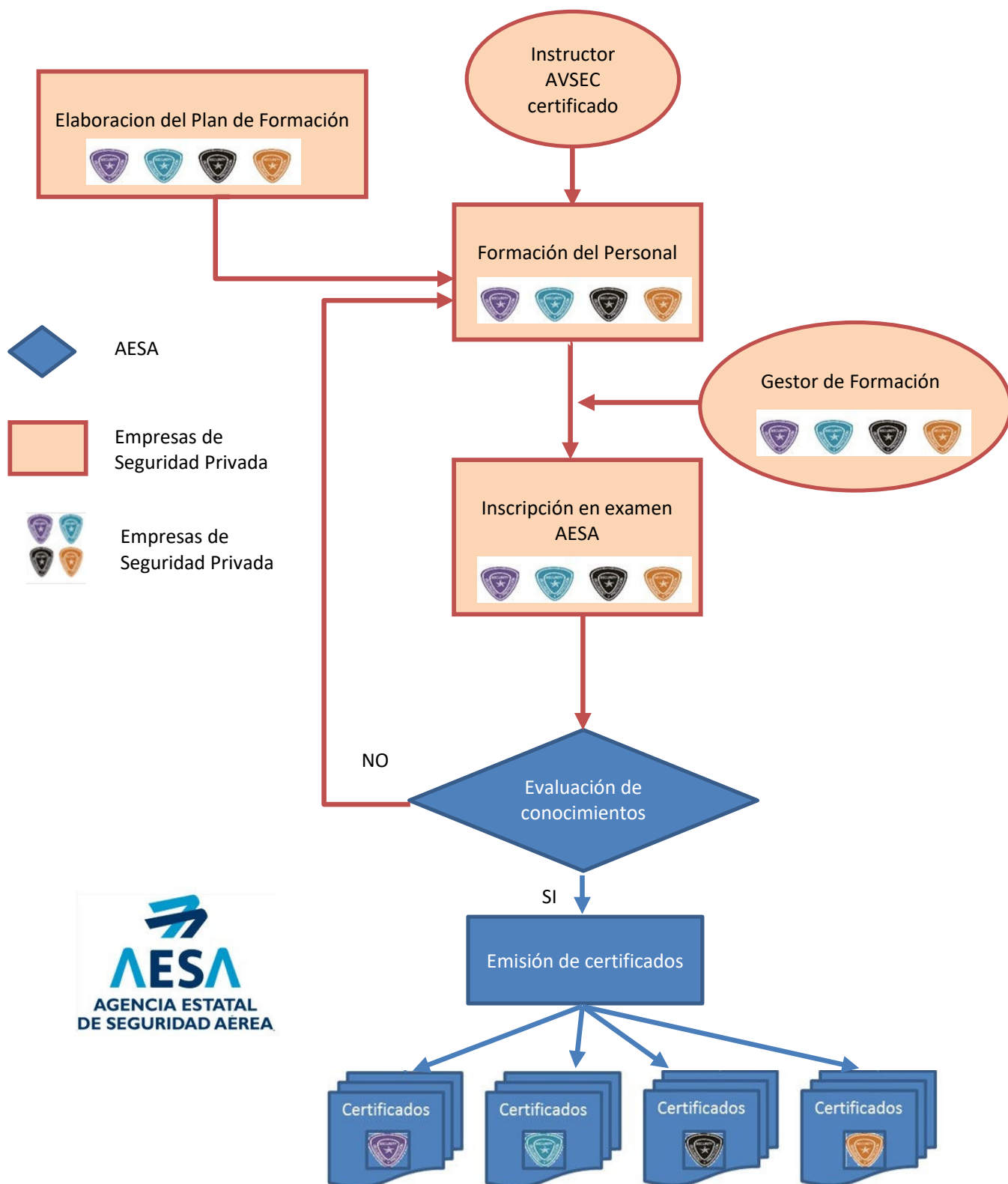
¹ Queda fuera del ámbito de este procedimiento la certificación C4 para equipos de perros detectores de explosivos.

- ✓ Impartir la formación conforme a los contenidos determinados por la Autoridad competente a través del Programa Nacional de Formación (PNF).
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para garantizar que la difusión de la información restringida se limita exclusivamente a aquellas personas que tienen necesidad de conocerla.

- **Gestor de formación de la Empresa de Seguridad Privada.** Además de las propias recogidas en el Anexo F-SP REQUISITOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS SEGURIDAD PRIVADA.
 - ✓ Inscribir (o designar responsable para ello) a su personal para la evaluación por parte de AESA y obtención de los correspondientes Certificados.
 - ✓ Aportar las evidencias de la formación recibida por el trabajador.

- **AESA**
 - ✓ Revisar y valorar la documentación aportada en las diferentes solicitudes de examen presentadas.
 - ✓ Diseñar los exámenes de certificación.
 - ✓ Realizar los exámenes de certificación.
 - ✓ Emitir los certificados a los Vigilantes de Seguridad Privada

Los pasos para la obtención de las certificaciones se detallan en el siguiente flujograma:



4. CONFIGURACIÓN DE LOS EXAMENES

	TIPO C1	TIPO C2	TIPO C3a	TIPO C3b
Vigencia	5 años	3 años	5 años	3 años
Configuración del examen. Parte teórica	40 preguntas tipo test (max. 50 min para responder)	20 Preguntas tipo test (max. 25 min para responder)	15 Preguntas tipo test (max. 20 min para responder)	10 Preguntas tipo test (max. 15 min para responder)
Configuración del examen. Parte práctica	-	Examen de Radioscopia 3 módulos (max 30 seg por imagen) • Equipaje cabina: - 20 imágenes - 10 minutos • Equipaje bodega - 20 imágenes - 10 minutos • Suministros aeroportuarios - 12 imágenes - 6 minutos	-	Examen de Radioscopia 30 imágenes (max 30 seg. Por imagen) - 15 minutos
Tiempo total asignado para el examen	1 hora	1.5 horas	0.5 horas	1 hora

La realización de los exámenes será presencial, en días laborables y en las sedes establecidas. Los días y horarios habilitados para la realización de los exámenes serán determinados por cada sede en función de las necesidades. Se podrá ampliar o restringir la disponibilidad del servicio según la demanda local.

A continuación, se detalla un listado de las sedes disponibles para la realización de los exámenes de certificación y recertificación de Vigilantes de Seguridad Privada.

SEDE	DIRECCION	TELEFONO CONTACTO	AEROPUERTOS A LOS QUE DA SERVICIO
MADRID	Sede Central (SENASA) - Madrid. Dirección: Avenida de la Hispanidad, 12; Edificio de Simuladores (Nº 5), Planta 2ª, Aula 216 (Exámenes Vigilantes de Seguridad)	+34 91 301 98 96 ext.: 19712	MAD
			ECV
			CQM
BARCELONA - EL PRAT	FUNDESPLAI Edificio Centre Esplai, Carrer del Riu Anoia, 44, 54, 08820 El Prat de Llobregat, Barcelona	+34 934 74 74 74	BCN
			QSA
			ILD
ALICANTE - ELCHE	AEROPUERTO		ALC
GRAN CANARIA	AEROPUERTO		LPA
MÁLAGA - COSTA DEL SOL	AEROPUERTO		AGP
			PMI
PALMA DE MALLORCA	AEROPUERTO		SBO
BILBAO	AEROPUERTO		BIO
FUERTEVENTURA	AEROPUERTO		FUE
IBIZA	AEROPUERTO		IBZ
LANZAROTE	AEROPUERTO		ACE
MENORCA	AEROPUERTO		MAH
SANTIAGO DE COMPOSTELA	AEROPUERTO		SCQ
SEVILLA	AEROPUERTO		SVQ
TENERIFE NORTE	AEROPUERTO		TFN
TENERIFE SUR	AEROPUERTO		TFS
VALENCIA	AEROPUERTO		VLC
A CORUÑA	AEROPUERTO		LCG
ALMERIA	AEROPUERTO		LEI
ASTURIAS	AEROPUERTO		OVD
FEDERICO Gª LORCA GRANADA - JAÉN	AEROPUERTO		GRX
GIRONA	AEROPUERTO		GRO
JEREZ	AEROPUERTO		XRY
LA PALMA	AEROPUERTO		SPC
MELILLA	AEROPUERTO		MLN
PAMPLONA	AEROPUERTO		PNA
REUS	AEROPUERTO		REU
SAN SEBASTIÁN	AEROPUERTO		EAS
SEVE BALLESTEROS-SANTANDER	AEROPUERTO		SDR

VALLADOLID	AEROPUERTO	VLL
VIGO	AEROPUERTO	VGO
VITORIA	AEROPUERTO	VIT
ZARAGOZA	AEROPUERTO	ZAZ
ALBACETE	AEROPUERTO	ABC
BADAJOS	AEROPUERTO	BJZ
BURGOS	AEROPUERTO	RGS
CEUTA	AEROPUERTO	JCU
CÓRDOBA	AEROPUERTO	ODB
EL HIERRO	AEROPUERTO	VDE
HUESCA - PIRINEOS	AEROPUERTO	HSK
LA GOMERA	AEROPUERTO	GMZ
LEON	AEROPUERTO	LEN
LOGROÑO	AEROPUERTO	RJL
MURCIA INTERNACIONAL	AEROPUERTO	RMU
SALAMANCA	AEROPUERTO	SLM

Las sedes, cuya dirección no se especifica, estarán ubicadas en los aeropuertos indicados, en virtud del Convenio entre la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y Aena S.M.E., S.A. para la realización de pruebas de certificación/recertificación de los vigilantes de seguridad. Para más información sobre la localización del aula de examen deberán contactar con la Oficina Local de Seguridad del aeropuerto.

Se indica en la última columna el código IATA de los aeropuertos a los que da servicio cada sede.

El gestor de formación de la empresa de seguridad privada (o la persona designada por la empresa para la inscripción de su personal), previamente registrado en la herramienta informática correspondiente, y autorizado por AESA, matriculará a sus vigilantes para la realización del examen, seleccionando la sede, el día y la hora deseada para cada aspirante, de acuerdo con el tipo de certificación al que aspire cada uno y al horario y calendario de apertura de cada sede.

El proceso de registro debe incluir la selección de la sede, del día y la hora deseada para cada aspirante, de acuerdo al tipo de certificación al que aspire y según la disponibilidad de la sede en cuestión.

El aspirante deberá presentarse conforme a lo establecido en su reserva, y realizará el examen en un ordenador que se le asignará. El acceso se realizará mediante usuario y contraseña y previa identificación mediante documento válido (DNI/NIE/Carnet de conducir/Pasaporte) en la sede.

Los datos de USUARIO y CONTRASEÑA para la realización de los exámenes son imprescindibles para el acceso a las diferentes pruebas y son conocidos

exclusivamente por el interesado. En caso de no estar en posesión de su USUARIO y CONTRASEÑA el aspirante no podrá realizar los exámenes.

Las solicitudes realizadas por los gestores de formación deberán ser aprobadas por AESA previamente previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en cuanto a documentación.

Examen teórico.

Los exámenes teóricos consistirán en un número de preguntas tipo test multirrespuesta (cuatro posibles respuestas y una solo correcta).

El número de preguntas y el tiempo para responder se muestran en el cuadro siguiente

Tipo de examen	Número de preguntas examen teórico	Tiempo total de examen (min)
C1	40	50
C2	20	25
C3a	15	20
C3b	10	15

Agotar o no en su totalidad el tiempo de ejecución de examen será una elección del aspirante que se esté examinando.

Las preguntas estarán directamente relacionadas con los contenidos descritos en el Apéndice I del Anexo F-SP del PNF.

Las respuestas incorrectas no puntuarán negativo.

Al finalizar el examen se mostrará al aspirante un mensaje de finalización comunicando la superación o no de la prueba, de acuerdo con los criterios establecidos que se muestran a continuación.

Tipo de examen	Número de preguntas examen teórico	% de respuestas correctas para aprobar	Nº mínimo de respuestas correctas para aprobar
C1	40	70 %	28
C2	20	70 %	14
C3a	15	70 %	11
C3b	10	70 %	7

En el caso de no superar la parte teórica del examen no podrá continuar con la parte práctica en el caso de certificaciones C2 y C3b.

En la siguiente dirección web de AESA se puede encontrar un video tutorial de acceso libre que muestra la configuración y funcionamiento del examen teórico.

<https://www.seguridadeaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

Examen práctico

En el caso de las certificaciones C2 y C3b, tras la obtención de una calificación como **APTO** en la correspondiente parte teórica, se accederá al simulador de radioscopia para la realización del examen práctico de interpretación de imágenes de RX. Al inicio de esta parte práctica del examen se mostrarán al aspirante las instrucciones generales de esta parte.

Se concederá al aspirante un tiempo destinado a la familiarización con la herramienta, y con el entorno de examen, antes de comenzar el examen. Para ello el sistema mostrará unas imágenes similares a las de examen para que se pueda practicar con ellas los diferentes controles y funciones.

Cuando el aspirante esté preparado, pulsará el botón de comienzo para acceder a las imágenes del primer bloque. Si deja que el tiempo se agote el examen comenzará de manera automática.

En la siguiente dirección web de AESA se puede encontrar un videotutorial de acceso libre sobre el manejo de las distintas funciones del programa para la realización del examen práctico.

<https://www.seguridadeaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

Examen práctico C2

Consistirá en una interpretación de imágenes de objetos a su paso por los equipos de inspección RX que contemple los siguientes bloques de imágenes:

- a) **Bloque 1.** Interpretación de imágenes de equipos de rayos X de **equipaje de cabina**.

Se presentarán 20 imágenes sucesivamente, cada imagen estará disponible para su visionado, tratamiento con las funciones y respuesta por parte del aspirante durante **30 segundos**. El tiempo restante aparecerá en pantalla y cambiará de color

los últimos 5 segundos para avisar de su finalización, además de avisar acústicamente en los últimos segundos. El aspirante deberá seleccionar alguna de las opciones de respuesta en el tiempo dispuesto para evaluar las imágenes.

Si finaliza el tiempo sin haber realizado ninguna acción desaparecerá la imagen indicando que se ha agotado el tiempo y aparecerá la siguiente, no obteniendo puntuación alguna en la imagen.

Dentro del tiempo de 30 segundos el aspirante deberá elegir entre:

- Aceptar la imagen porque no contiene ningún objeto prohibido marcando en **'No amenaza'**, ó
- Marcar en pantalla la **ubicación** del objeto sospechoso, marcar **'Amenaza obvia'** y seleccionar **la categoría del objeto prohibido** de entre las opciones presentadas. **La selección de respuestas debe realizarse en el orden indicado.**

Al finalizar las 20 imágenes se mostrará al aspirante durante 2 minutos las instrucciones para el siguiente grupo de imágenes.

b) **Bloque 2.** Interpretación de imágenes de equipos de rayos X de **equipaje de bodega**.

Se presentarán 20 imágenes sucesivamente, cada imagen estará disponible para su visionado, tratamiento con las funciones y respuesta por parte del aspirante durante 30 segundos. El tiempo restante aparecerá en pantalla y cambiará de color los últimos 5 segundos para avisar de su finalización, además de avisar acústicamente en los últimos segundos. El aspirante deberá seleccionar alguna de las opciones de respuesta en el tiempo dispuesto para evaluar las imágenes.

Si finaliza el tiempo sin haber realizado ninguna acción desaparecerá la imagen, indicando que se ha agotado el tiempo, y aparecerá la siguiente, no obteniendo puntuación alguna en la imagen.

Dentro del tiempo de 30 segundos el aspirante deberá elegir entre:

- Aceptar la imagen porque no contiene ningún objeto prohibido marcando en **'No amenaza'**, ó
- Marcar en pantalla la **ubicación** del objeto sospechoso, marcar **'Amenaza obvia'** y seleccionar **la categoría del objeto prohibido** de entre las opciones presentadas. **La selección de respuestas debe realizarse en el orden indicado.**

Al finalizar las 20 imágenes se mostrará al aspirante durante 2 minutos las instrucciones para el siguiente grupo de imágenes.

c) **Bloque 3.** Interpretación de imágenes de equipos de rayos X de **provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto**.

Se presentarán 12 imágenes sucesivamente, cada imagen estará disponible para su visión, tratamiento con las funciones y respuesta por parte del aspirante durante 30 segundos. El tiempo restante aparecerá en pantalla y cambiará de color los últimos 5 segundos para avisar de su finalización, además de avisar acústicamente en los últimos segundos. El aspirante deberá seleccionar alguna de las opciones de respuesta en el tiempo dispuesto para evaluar las imágenes.

Si finaliza el tiempo sin haber realizado ninguna acción desaparecerá la imagen indicando que se ha agotado el tiempo y aparecerá la siguiente, no obteniendo puntuación alguna en la imagen.

Dentro del tiempo de 30 segundos el aspirante deberá elegir entre:

- Aceptar la imagen porque no contiene ningún objeto prohibido marcando en **'No amenaza'**, ó
- Marcar en pantalla la **ubicación** del objeto sospechoso, marcar **'Amenaza obvia'** y seleccionar la **categoría del objeto prohibido** de entre las opciones presentadas. La selección de respuestas debe realizarse en el orden indicado.

Al finalizar las 12 imágenes se mostrará al aspirante un mensaje de finalización comunicando la calificación en cada uno de los bloques y la superación o no de cada uno de ellos.

Para superar la prueba es necesario obtener en cada bloque la calificación de APTO, de acuerdo con los criterios establecidos.

Cada acción realizada de manera correcta en cada imagen tiene su puntuación de acuerdo a una fórmula establecida. Para superar el examen será necesario obtener la puntuación mínima señalada en el cuadro siguiente.

Examen C2	Número de imágenes	% de la puntuación máxima para APTO
Bloque Cabina	20	70 %
Bloque Bodega	20	70 %
Bloque Suministros	12	70 %

Al finalizar el examen el aspirante podrá solicitar un documento justificativo de haber realizado el examen.

Examen práctico C3b

Consistirá en una interpretación de imágenes de objetos a su paso por los equipos de inspección de RX.

Constará de un único bloque.

- Interpretación de imágenes de equipos de rayos X de objetos para **carga y correo**.

Se presentarán 30 imágenes sucesivamente, cada imagen estará disponible para su visionado, tratamiento con las funciones y respuesta por parte del aspirante durante 30 segundos.

El tiempo restante aparecerá en pantalla y cambiará de color los últimos segundos para avisar de su finalización, además de avisar acústicamente en los últimos 5 segundos. El aspirante deberá seleccionar alguna de las opciones de respuesta en el tiempo dispuesto para evaluar las imágenes.

Si finaliza el tiempo sin haber realizado ninguna acción desaparecerá la imagen indicando que se ha agotado el tiempo y aparecerá la siguiente, no obteniendo puntuación alguna en la imagen.

Dentro del tiempo de 30 segundos el aspirante deberá elegir entre:

- Aceptar la imagen porque no contiene ningún objeto prohibido marcando en **‘No amenaza’**,
ó
- Marcar en pantalla la **ubicación** del objeto sospechoso, marcar **‘Amenaza obvia’** y seleccionar la **categoría del objeto prohibido** de entre las opciones presentadas. La selección de respuestas debe realizarse en el orden indicado.

Al finalizar las 30 imágenes se mostrará al aspirante un mensaje de finalización comunicando la superación o no de la prueba. **Para superar la prueba es necesario obtener la calificación de APTO**, de acuerdo con los criterios establecidos.

Cada acción realizada de manera correcta en cada imagen tiene su puntuación de acuerdo a una fórmula establecida. Para superar el examen será necesario obtener la puntuación mínima señalada en el cuadro siguiente.

Examen C3b	Número de imágenes	% de la puntuación máxima para APTO
Bloque Carga y correo	30	70 %

Al finalizar el examen el aspirante podrá solicitar un documento justificativo de haber realizado el examen.

Comunicación de resultados.

En los días posteriores a la celebración del examen se enviará un correo electrónico, al interesado y/o al gestor de formación, informando de los resultados obtenidos en el examen realizado. Además, se indicarán los pasos a seguir para la emisión del certificado en el caso de haber resultado **'APTO'**.

Para superar el examen es necesario aprobar cada una de sus partes, es decir tanto la teórica como la práctica.

En el caso de no superar la parte teórica del examen no se permitirá al aspirante continuar con la parte práctica, en el caso de las certificaciones C2 y C3b.

Se publicarán guías informativas con objeto de orientar a los instructores AVSEC en la preparación del personal de seguridad que vaya a presentarse al examen. Estas guías informativas incluyen los aspectos fundamentales para superar satisfactoriamente los exámenes.

Podrán encontrar dichas guías en la siguiente página web de AESA:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

5. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN

5.1 QUIÉNES SE PUEDEN REGISTRAR Y MATRICULAR

Se pueden matricular para obtener las distintas certificaciones de AESA todos aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Certificación C1:

- Ser Vigilante de Seguridad habilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Tener contrato en vigor con una empresa de seguridad que preste servicios de seguridad de la aviación civil.
- Haber superado un control de antecedentes conforme a los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (SA 20)
- Disponer de un certificado emitido por un Instructor AVSEC certificado que acredite que ha recibido la formación para el personal que realiza controles de seguridad aeroportuarios en los últimos 6 meses.

Certificación C2:

- Ser Vigilante de Seguridad habilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Tener contrato en vigor con una empresa de seguridad que preste servicios de seguridad de la aviación civil.
- Haber superado un control de antecedentes conforme a los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (SA 20)
- Disponer de la Certificación C1 en vigor.
- Disponer de un certificado emitido por un Instructor AVSEC certificado que acredite que ha recibido la formación para operadores de equipos de inspección aeroportuarios en los últimos 6 meses.
- Resultar **APTO** en el informe de evaluación de actuación operacional en el caso de tratarse de una recertificación.

Certificación C3a:

- Ser Vigilante de Seguridad habilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Tener contrato en vigor con una empresa de seguridad que preste servicios de seguridad de la aviación civil.
- Haber superado un control de antecedentes conforme a los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (SA 20)
- Disponer de un certificado emitido por un Instructor AVSEC certificado que acredite que ha recibido la formación para el personal que realiza controles de seguridad para la carga y correo en los últimos 6 meses.

Certificación C3b:

- Ser Vigilante de Seguridad habilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Tener contrato en vigor con una empresa de seguridad que preste servicios de seguridad de la aviación civil.
- Haber superado un control de antecedentes conforme a los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (SA 20)
- Disponer de la Certificación C3a en vigor.
- Disponer de un certificado emitido por un Instructor AVSEC certificado que acredite que ha recibido la formación para Inspección de Carga y Correo mediante rayos X en los últimos 6 meses.
- Resultar APTO en el informe de evaluación de actuación operacional en el caso de tratarse de una recertificación.

5.2 PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN PARA EXAMEN

Los autorizados a realizar la inscripción de los vigilantes, para que estos puedan obtener las distintas certificaciones, serán los gestores de formación de sus empresas, o las personas que cada empresa designe para tal labor.

Para poder realizar la inscripción a un examen de certificación, los gestores de formación deben estar identificados en la plataforma de inscripción a exámenes AVSEC. Podrán solicitar un usuario y contraseña a través del formulario disponible en la web de AESA.

<https://www.seguridadeaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

El formulario para el registro se enviará a la dirección de correo electrónico certificacionVS.aesa@seguridadeaerea.es.

Una vez validada la solicitud de alta del gestor de formación por AESA, se creará el usuario en el sistema de inscripción y recibirá dos correos electrónicos:

- Notificación de creación de usuario en la **plataforma de solicitudes**, con su usuario y una contraseña general que tendrá que modificar la primera vez que acceda a la aplicación.
- Notificación de creación de usuario en la **plataforma de reservas** para la realización de exámenes, desde el cual podrá crear su contraseña.

Podrá encontrar una guía detallada del proceso en documento descargable en la página

<https://www.seguridadeaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

- **Solicitud de inscripción.**

Para realizar una solicitud de inscripción se deberá acceder a la plataforma de solicitudes a través del siguiente enlace:

<https://sede.seguridadeaerea.gob.es/moodle/login/index.php>

Las personas autorizadas para la inscripción de aspirantes accederán a la plataforma de inscripción, donde crearán una solicitud en la que se adjuntará la documentación necesaria y los datos del aspirante que se presenta al examen.

Para formalizar la inscripción de un aspirante, deberán adjuntar, junto con el resto de documentación, la autorización firmada por el interesado. El **modelo de autorización** se encuentra disponible en la siguiente página web de AESA para su descarga.

<https://www.seguridadaaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

En el cuadro siguiente se muestra la documentación que es necesario aportar para cada tipo de certificación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR SEGÚN EL TIPO DE CERTIFICACIÓN:

Siempre	Inicial y Recertificación	Fotocopia DNI Vigilante
		Fotocopia TIP Vigilante
		Autorización del Vigilante al Gestor para realizar la matriculación
C1	Inicial	Certificado de formación inicial
	Recertificación	Certificado de actualización de la formación
		Certificado C1 del vigilante
C2	Inicial	Certificado de formación inicial
		Certificado C1 del vigilante
	Recertificación	Certificado de actualización de la formación
		Certificado C1 del vigilante
		Certificado C2 del vigilante
C3a	Inicial	Certificado de formación inicial
	Recertificación	Certificado de actualización de la formación
		Certificado C3a del vigilante
C3b	Inicial	Certificado de formación inicial
		Certificado C3a del vigilante
	Recertificación	Certificado de actualización de la formación
		Certificado C3a del vigilante
		Certificado C3b del vigilante
		Informe de evaluación operacional

Una vez realizada la solicitud, el sistema asignará a la misma un **número de solicitud**. A continuación, deberá acceder a la plataforma de reservas en la que se seleccionará el tipo de certificación, centro de examen, fecha y hora.

Para realizar una reserva será preciso indicar el número de solicitud al que va asociada dicha reserva. **Las solicitudes recibidas que no tengan una reserva**

asociada se considerarán incompletas y no serán consideradas, aunque no se rechazarán, permitiendo asociar una reserva posteriormente.

Cada solicitud debe corresponder a una sola certificación y reserva. En el caso de que existan varias reservas asociadas a una misma solicitud, únicamente será válida la última reserva creada.

Las solicitudes que se reciban con una antelación inferior a tres días hábiles a la fecha de examen, aquellas en las que se considere que el candidato no cumple con los requisitos o aquellas en las que falte alguna documentación, se considerarán inadmisibles y por tanto serán rechazadas, comunicándose a los interesados.

Las solicitudes que son admisibles, en el caso de tener alguna carencia, podrán ser **subsanadas** hasta los **tres días antes** de la fecha de examen reservada. **Si no son subsanadas antes de ese periodo las solicitudes serán rechazadas.**

Para la subsanación, se enviará una comunicación al gestor responsable de la solicitud y al interesado (vigilante de seguridad, en caso de que el gestor de formación haya especificado su correo en la solicitud) con las carencias detectadas para que procedan a dicha subsanación.

Si la única carencia detectada en la solicitud es que no se dispone del **certificado de formación** del aspirante, esta se aceptará de forma condicionada. Se podrá adjuntar el certificado de formación **hasta tres días hábiles antes** de la fecha de examen reservada. En caso de no adjuntarse el certificado en este plazo, la solicitud será considerada no subsanada y será rechazada, comunicándose a los interesados.

Las solicitudes correctamente presentadas **serán aceptadas por AESA** y se notificarán las credenciales de acceso al examen (usuario y contraseña) **por correo electrónico**.

El interesado recibirá con un mínimo de 24 horas de antelación a la cita de examen el correo con el **usuario y contraseña para la realización del examen**.

Este usuario y contraseña deberá llevarlo consigo el aspirante para poder acceder a su examen, ya que en la sala de examen el supervisor no tiene acceso a esa información.

Cancelación de solicitudes.

Se podrá **solicitar la cancelación** de una solicitud hasta **tres días antes de la fecha del examen reservada**. La solicitud de cancelación deberá ser revisada por AESA y aceptada su cancelación.

Pasado el plazo de matriculación (hasta tres días antes de la fecha de examen seleccionada), si la solicitud es correcta y está completa la documentación, se aceptará y no se admitirán solicitudes de cancelación con posterioridad.

Si la persona matriculada no acude al examen se considerará no presentada (salvo por causa de fuerza mayor) y se contabilizará la convocatoria, teniendo la misma consideración que si hubiera suspendido. Se entenderá que una persona está matriculada una vez que se ha aceptado su solicitud por parte de AESA.

En el caso de que sea preciso cancelar una reserva por causa de fuerza mayor en un plazo inferior a los tres días, podrá solicitar la **anulación de la convocatoria** enviando al Buzón de certificación certificacionVS.aesa@seguridadaerea.es el modelo de solicitud, explicando las circunstancias y aportando la documentación justificativa.

De igual manera, en caso de no asistencia al examen por causa de fuerza mayor, el aspirante podrá solicitar la **anulación de la convocatoria** enviando al Buzón de certificación certificacionVS.aesa@seguridadaerea.es el modelo de solicitud, explicando las circunstancias y **aportando la documentación justificativa** en un plazo máximo de **diez días hábiles** a partir de la fecha de examen.

El **modelo para la solicitud de anulación de convocatoria** se encuentra disponible en la web de AESA para su descarga.

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

Todos los plazos establecidos en este procedimiento se refieren a días hábiles.

5.3 CONDICIONES Y LÍMITES PARA LA PRESENTACIÓN A EXÁMENES

La **matriculación** de un aspirante será **rechazada** cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- No se rellenen todos los campos obligatorios de la página de matriculación, o no se aporte toda la documentación requerida antes de 3 días de la fecha

de examen reservada.

- El aspirante haya realizado **tres intentos consecutivos**, considerando consecutivos si ha pasado menos de seis meses entre cada uno de ellos, con resultado de **no apto**, del mismo tipo de certificación.

Los interesados podrán presentarse como **máximo tres veces a cada certificación**, siempre que no haya pasado seis meses entre alguna de las convocatorias.

Si se diera el caso de que el aspirante suspendiera en 3 convocatorias consecutivas la misma certificación, **deberá esperar seis meses** desde el último examen realizado para poder volver a presentarse al examen de dicha certificación, y **recibir la formación correspondiente**, aportando el certificado de esa formación.

5.4 ELECCIÓN DE FECHAS PARA LOS EXÁMENES

La selección de la fecha y hora para el examen está sujeta a las siguientes consideraciones:

La reserva de cita se realizará durante el proceso de matriculación descrito con anterioridad.

Podrá encontrar una guía detallada del proceso en documento descargable en la página

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

Para realizar la reserva, lo primero que debe hacer es **elegir la Comunidad Autónoma** en la que quiere realizar el examen y seleccionarla, la aplicación muestra un listado de todas las Comunidades Autónomas en las que se dispone de centros de examen.

Seleccionada la Comunidad Autónoma, deberá seleccionar el tipo de certificación al que se quiere presentar el aspirante.

Una vez seleccionados la Comunidad Autónoma y el tipo de certificación, se accederá al calendario y los centros de examen disponibles en la comunidad autónoma seleccionada.

Se deberá seleccionar la sede, día y hora deseada de las que estén disponibles en

el sistema.

Se debe tener en cuenta que el sistema solo considerará la última selección realizada en cada solicitud, ignorando las anteriores, en caso de que la reserva sea corregida.

La disponibilidad de cada sede es limitada y estará condicionada en cada caso por la demanda local. Es **recomendable la coordinación local de los gestores con la Oficina Local de Seguridad del aeropuerto** de la sede para mejorar la eficiencia del sistema (salvo Madrid y Barcelona cuyas sedes no se encuentran en las instalaciones del aeropuerto correspondiente).

6. PROCEDIMIENTO DE EXAMENES

6.1 DESARROLLO DE LOS EXAMENES

Los exámenes consistirán en una prueba de tipo test y un examen de interpretación de imágenes de Rayos X adicional, en el caso de los exámenes correspondientes a las certificaciones C2 y C3b, con el número de preguntas indicados en apartados anteriores.

Antes del comienzo del examen, los aspirantes se identificarán al supervisor de sala mediante documento válido (DNI/NIE/Carnet de conducir/Pasaporte).

El supervisor de la sala de examen comprobará que la persona se encuentra en el listado de matriculados del día y que se ha presentado a la hora indicada. De no ser así será invitada a abandonar la sala y volver a la hora en la que esté matriculada, en caso de presentarse antes de la hora reservada.

El examen estará disponible para su realización exclusivamente en el día y hora reservado en la matriculación, con un margen de tiempo de seguridad, por esta razón, **no serán admitidos a examen los aspirantes que lleguen con más de diez minutos de retraso** o que lleguen con antelación.

En caso de retraso se considerará el examen NO APTO.

El supervisor de sala, una vez comprobada la identidad, asignará un puesto al aspirante para la realización del examen.

En ese momento, el aspirante deberá introducir el **usuario y contraseña que habrá recibido por correo electrónico para comenzar el examen.**

El supervisor de sala **no dispondrá de esos datos por seguridad**. De esa forma si no trae consigo el usuario y contraseña facilitado, el aspirante no podrá acceder al examen y éste se considerará suspenso, perdiendo la convocatoria.

El supervisor de sala adoptará las medidas necesarias para la correcta realización de los exámenes.

Con el fin de mantener el control y el orden en la sala de examen, el supervisor de sala se encargará de:

- Verificar la identidad del aspirante que va a realizar el examen (solicitar DNI o documentación que lo acredite).
- Solicitar a los aspirantes que depositen sus pertenencias (móvil, bolsos, carteras, carpetas con documentación, cámara de fotos o cualquier elemento no necesario para la realización del examen) en un lugar no accesible a la hora de realizar el examen.
El material necesario para el examen se suministrará en la sala (ratón, teclado y pantalla).
- Procurar que los aspirantes no copien mediante ningún método y que los aspirantes no mantienen conversaciones entre ellos o con otras personas.
- Organizar los puestos de exámenes, asignando un puesto a cada aspirante.
- Atender a las preguntas de tipo administrativo formuladas por el aspirante que **no** estén relacionadas con el contenido de los exámenes.
- Ayudar al aspirante a acceder a las aplicaciones informáticas de examen.
- Informar a los aspirantes de la existencia de **cámaras de seguridad**, cuando sea el caso, con grabación, a las que se recurrirá en caso de alguna incidencia.
- Entregar documento justificativo de haber realizado el examen, si se lo solicita el aspirante, conforme al modelo descargable que se encuentra en:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

(Esta función podrá delegarse en otra persona designada para ello)

- Rellenar y enviar el **reporte de incidencias**, conforme al modelo descargable de la página web anterior, a certificacionVS.aesa@seguridadaerea.es

(Esta función podrá delegarse en otra persona designada para ello)

6.2 INCIDENCIAS DURANTE LOS EXAMENES

En el caso de que, en el desarrollo del examen, se produjera alguna incidencia, los aspirantes o sus representantes podrán presentar reclamación utilizando el **modelo de reporte de incidencias para el vigilante de seguridad**, para lo que se establece un plazo máximo de 72 horas desde la fecha del incidente.

En caso de que el supervisor de sala o el interesado presenten algún reporte de incidencia desde AESA se revisarán las **grabaciones de las cámaras de seguridad** y los datos registrados del examen para evaluar lo ocurrido y dar respuesta a las reclamaciones.

De igual manera si desea que se revise su examen, porque estima que ha habido algún error en su corrección, podrá presentar una **solicitud de revisión de examen**.

Ambos modelos podrán descargarse de la página web.

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

y deberán ser enviados al Buzón de certificación

certificacionVS.aesa@seguridadaerea.es

para su archivo y respuesta.

7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En el momento en que el aspirante finaliza el examen tipo test de la parte teórica del examen, se mostrará automáticamente en pantalla el resultado de **APTO** o **NO APTO** en esta parte.

En el caso de examen de certificación C1 o C3a con este examen teórico finaliza el examen.

En el caso de examen de certificación C2 o C3b deberá continuar con la realización del examen de interpretación de imágenes de Rayos X, siempre que se haya obtenido un APTO en la correspondiente parte teórica.

Al finalizar el examen práctico se mostrará al aspirante un mensaje de finalización comunicando la superación o no de la prueba y las notas obtenidas en cada bloque.

En los días posteriores a la celebración del examen se enviará un correo electrónico, al interesado y/o al gestor de formación, informando del resultado obtenido en el examen realizado.

En el caso de haber obtenido la calificación de **APTO** se le indicará, además, que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea va a proceder a emitir de oficio el correspondiente certificado.

8. EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Los certificados expedidos por AESA podrán ser descargados desde el portal de notificación por comparecencia electrónica de AESA:

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/comparece/login/init.htm>

El interesado recibirá un correo electrónico de cortesía para informarle de que el certificado ya se encuentra disponible para su descarga, pero dado que AESA no puede garantizar la recepción de estos correos electrónicos, es responsabilidad del administrado verificar la disponibilidad de las notificaciones en el portal de notificación por comparecencia electrónica de AESA.

Una vez aceptada la notificación, el interesado puede realizar la descarga de su o sus certificados. Además, una vez aceptada la notificación, el certificado estará siempre disponible para descarga desde el apartado de Mis Solicitudes de la Sede electrónica de AESA:

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/oficina/solicitudes/solicitudes.do>

9. CERTIFICACIONES PROVISIONALES

En el caso de que se den los supuestos siguientes de manera simultánea:

- Necesidad **urgente** de certificación de personal de seguridad de nueva incorporación o de renovación de certificaciones por motivo de servicio.
- Incapacidad del sistema de absorber la demanda requerida por incremento de esta o por caída del sistema de larga duración.

Se podrá solicitar a AESA la autorización para la emisión, por parte de los instructores AVSEC certificados, de certificados provisionales con una **vigencia máxima de 6 meses**.

De igual manera, **en el periodo transitorio de puesta en marcha de las distintas sedes**, a partir de la aprobación de este procedimiento, se podrá solicitar la autorización de emisión de certificaciones provisionales. Esto se podrá solicitar siempre que la sede correspondiente al puesto de trabajo de los Vigilantes de Seguridad **no se encuentre operativa**, de acuerdo con la tabla de sedes del apartado 4.

La solicitud de autorización de emisión de certificaciones provisionales se deberá realizar enviando el formulario correspondiente a certificacionVS.aesa@seguridadaerea.es, justificando y documentando la necesidad en base a los supuestos mencionados.

Podrán descargar el formulario en la página

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/certificacion-vigilantes-de-seguridad-avsec>

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea responderá mediante un oficio, aprobando o denegando la solicitud e indicando el periodo de validez de las certificaciones provisionales.

Tras la **autorización expresa de AESA** para emitir dichos certificados provisionales, los certificados deberán ser **emitidos y firmados por los instructores AVSEC certificados** conforme al modelo que se encuentra en la página web.

Los certificados provisionales emitidos por los instructores deberán ser **enviados al Buzón de certificación** certificacionVS.aesa@seguridadaerea.es, en un plazo máximo de diez días, **para su registro y firma electrónica por AESA, sin la cual el certificado no tendrá validez.**

La **impartición y superación de la formación correspondiente**, de acuerdo al Programa Nacional de Formación para cada tipo de certificación, es **requisito indispensable** para la emisión de cualquier tipo de certificación, en particular las referidas certificaciones provisionales.

Adicionalmente se podrán requerir pruebas documentales de la superación de la **formación obligatoria** correspondiente a dichos certificados provisionales.

10. LISTA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
AVSEC	AVIATION SECURITY
DSACPU	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO
CEAC	CONFERENCIA EUROPEA DE AVIACIÓN CIVIL
CE	COMISIÓN EUROPEA
DSF	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD
DSAC	DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNC	PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNF	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNS	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
UE	UNIÓN EUROPEA
OACI	ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL